



RESOLUCIÓN N°

0091

Neuquén, 15 FEB 2016

VISTO:

Los Expedientes SEO-11952-A-2001; SEO-5784-E-2003 y agreg. SEO-5784-E-2003; SEO-6933-V-2001; SEO-1999-P-1998; Las Ordenanzas N°s 11.403, 11.508, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas N°s 11.403 y 11.508 se estableció como precio final de venta de los lotes identificados en los anexos de las normas legales mencionadas, el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial, autorizando a su vez al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos integrantes de los listados y a aquello que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes, a fin de regularizar su situación dominial;

Que además del listado de beneficiarios, en los anexos de las Ordenanzas mencionadas se consigna la individualización del lote y manzana correspondiente a cada uno de ellos;

Que debido a circunstancias propias de la dinámica de las relaciones humanas o al mero transcurso del tiempo, se han producido modificaciones en la situación familiar de algunos beneficiarios, ya sea por renuncia a favor del co-titular o por fallecimiento de éste o del titular, o variado la designación de los inmuebles, y también se han detectado errores u omisiones en los datos consignados;

Que corresponde declarar la caducidad de los derechos emergentes que pudieran detentar los beneficiarios otorgados por las Ordenanzas N°s 11403 y 11508 y que incumplieron con las obligaciones oportunamente asumidas;

Que conforme a la documentación obrante en los expedientes de referencia se observa que los beneficiarios y actuales ocupantes de los lotes -detallados en el artículo segundo- han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe extremo alguno a cumplimentar;

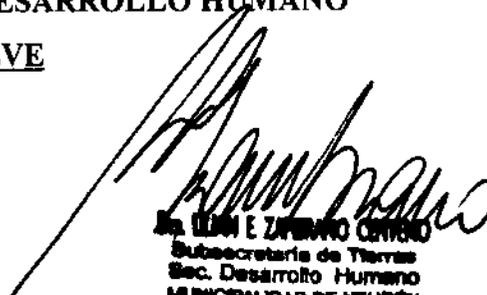
Que en virtud de lo expuesto y a fin de que los beneficiarios suscriban los respectivos Acuerdos con el Municipio, en el marco de la normativa vigente, es necesario contar con los datos fehacientes de cada uno de los beneficiarios que efectivamente se encuentran ocupando los lotes y que obran en los Anexos de las Ordenanzas referenciadas, y la individualización cierta de los inmuebles;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual a través de los dictámenes respectivos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

Que se considera oportuno y necesario la confección de la presente norma legal.-

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

Dr. LUJÁN E. ZAPARANO CORTES
Subsecretaria de Tierras
Sec. Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Artículo 1º): DECLARAR la caducidad de los derechos que oportunamente se otorgaron mediante Ordenanzas Nºs 11403 y 11508 a favor de los adjudicatarios que se detallan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos enunciados en los párrafos tercero y cuarto de la presente norma:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	MZA	LOTE	BARRIO/SECTOR
SEO-11952-A-2001	Aguayo Miguel Adrián.	24.469.535	29	18	Valentina Sur.
SEO-5784-E-2003	Escobar Maria Alicia.	17.575.257	13-A	12	Gran Neuquén Sur.
SEO-6933-V-2001	Van Shaik Cesar Luciano.	28.085.485	5	6	Gran Neuquén / Toma Norte.
SEO-1999-P-1998	Navarrete Carlos Fabián.	26.725.131	25	18	Valentina Sur.

Artículo 2º): AUTORIZAR a la **SUBSECRETARÍA DE TIERRAS** a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Acuerdo-Vecino PRO.ME.BA., el otorgamiento de la Escritura Pública Traslativa de Dominio en los casos que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Nºs 11403 y 11508, y la documentación que obra en los expedientes que se individualizan; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, todo ello a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	MZA	LOTE	BARRIO/SECTOR
SEO-11952-A-2001	Gatica Miriam Alejandra.	27.107.177	29	18	Valentina Sur.
SEO-5784-E-2003	San Martin Fernández Miguel Angel. Yañez Maria Audolina.	34.088.368 42.910.787	13-A	12	Gran Neuquén Sur.
SEO-6933-V-2001	Linco Nanco Noelia del Carmen.	93.951.676	5	6	Gran Neuquén / Toma Norte.
SEO-1999-P-1998	Peña Edovige Isabel.	10.028.277	25	18	Valentina Sur.

Artículo 3º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.-) FONFACH.-

[Firma]
 Dra. Mónica Luciano Corneo
 Subsecretaría de Tierras
 Sec. Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2066
 Fecha 19 / 02 / 2016